



# Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

**D. Narciso Luque Cabrera, Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Castilleja del Campo (SEVILLA).**

**HACE SABER:** Que el Pleno del Ayuntamiento de Castilleja del Campo ha acordado, en sesión ordinaria de Pleno de fecha 28 de Junio de 2024, por unanimidad de los miembros asistentes, que representa la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación:

**PRIMERO.** - Aprobar la delegación en la Diputación Provincial de Sevilla, a través del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal, de las siguientes facultades:

h) La potestad sancionadora para la instrucción, resolución y ejecución de los procedimientos por infracciones al Texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, y las Ordenanzas municipales en esta materia.

**SEGUNDO.** - Las relaciones interadministrativas derivadas del ejercicio por el O.P.A.E.F. de las competencias delegadas se regularán por la Ordenanza de la Diputación de Sevilla reguladora de las relaciones interadministrativas consecuencia de la delegación de competencias o encomienda de funciones a la Diputación provincial de Sevilla. para su ejercicio por el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (O.P.A.E.F.), por las Ordenanzas fiscales de la Excm. Diputación de Sevilla y por la Ordenanza fiscal de la Tasa por la gestión y recaudación de las multas de tráfico de los ayuntamientos. Serán aplicables, asimismo, en lo que proceda, la Ordenanza general de gestión, recaudación e inspección de la Diputación de Sevilla, el O.P.A.E.F. y la Casa de la Provincia y la Ordenanza de procedimiento para la gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley de Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial impuestas por los Ayuntamientos, así como las normas reguladoras de las diferentes figuras y procedimientos delegados.

**TERCERO.** - Designar como representantes en la Comisión de seguimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.2 de la citada Ordenanza, a D. Narciso Luque Cabrera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castilleja del Campo, y a D. José Francisco Reinoso Reinoso, Concejales de Sanidad, Comunicación, Convivencia Cívica y Bienestar Social.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1GxQu2sImLVjU7Ai/kmU8Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Narciso Luque Cabrera	Firmado	20/09/2024 11:49:25
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1GxQu2sImLVjU7Ai/kmU8Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1GxQu2sImLVjU7Ai/kmU8Q==</a>		





## Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Advertido, que consta en el expediente aceptación por parte del Consejo Rector del OPAEF del 30 de julio de 2024, en el que se indica la aceptación de la delegación de competencias.

En Castilleja del Campo, a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente ,

Fdo.: Narciso Luque Cabrera.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1GxQu2sImLVjU7Ai/kmU8Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Narciso Luque Cabrera	Firmado	20/09/2024 11:49:25
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1GxQu2sImLVjU7Ai/kmU8Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1GxQu2sImLVjU7Ai/kmU8Q==</a>		

